

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 20. Año 106. 26 de junio de 2023

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL SITIO CONOCIDO COMO COYULA MATATLÁN



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de junio de 2023

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA TRANSFERENCIA
DE RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS A LA
EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN
EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS EN EL SITIO CONOCIDO COMO COYULA
MATATLÁN.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL SITIO CONOCIDO COMO COYULA MATATLÁN

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 37/32/23, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de recursos que serán destinados a la ejecución de obras y acciones de mitigación en materia de gestión de residuos sólidos urbanos en el sitio conocido como Coyula Matatlán, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza suscribir un Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante el cual el Municipio de Guadalajara obtendrá la cantidad de hasta \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a la ejecución de obras y acciones de mitigación en materia de gestión de residuos sólidos urbanos en el sitio conocido como Coyula-Matatlán, ubicado en Carretera Coyula-Matatlán Km 4.5, colonia Coyula, Tonalá, Jalisco.

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción, y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos transferidos, sin que exceda del 31 de diciembre de 2023.

Tercero. Se autoriza constituir como garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del municipio contenidas en el convenio de colaboración que se autoriza, las participaciones estatales presentes y futuras que le correspondan al municipio del Impuesto sobre Nóminas y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga la cantidad necesaria, en los términos establecidos en el convenio aprobado.

Cuarto. Se autoriza la apertura de una cuenta en administración productiva, específica y exclusiva para radicar los recursos que serán entregados por el Gobierno del Estado para uso exclusivo del objeto del convenio autorizado.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración referido en el punto Segundo del presente decreto o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que remita Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; asimismo se le instruye para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los instrumentos jurídicos inherentes y necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto.

Octavo. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, a la Contralora Ciudadana, a los Coordinadores Generales de Servicios Públicos Municipales y Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Noveno. Comuníquese este decreto al Gobernador del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez; y a los titulares de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Décimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

En mérito de lo anterior, manso se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

